CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ Y LA FUNDACIÓN PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS

Se suscribe el presente convenio de trabajo de cooperación interinstitucional entre la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ y LA FUNDACIÓN PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE), de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES. - Intervienen en la suscripción del presente convenio:

1.1 Por una parte, LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ, en su condición de Director Departamental de Educación La Paz, designado mediante Resolución Ministerial Nº 1177/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023, con domicilio legal en la calle Aspiazu Nº 624, zona Sopocachi, en virtud a las atribuciones que tiene conferidas, por una parte, como Dirección Departamental de Educación La Paz.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Abg. E. Garm DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

1.2 Por otra parte, LA FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE), es una entidad canónica, sin fines de lucro, la misma que no realiza actividades de intermediación financiera, con personalidad jurídica propia reconocida por la Conferencia Episcopal de Bolivia, mediante Decreto Eclesial, bajo registro público canónico CEB RCPER No. C-015, Representada Legal por Federico Iván Escobar Loza, con Cédula de Identidad N° 2209671 L.P. expedida en la ciudad de La Paz, según consta en Testimonio Poder No. 8/2024 de 21 de febrero de 2024 emitido ante Notaria de Fe Publica No. 76, Dra. Esperanza Alcalá Roman, con domicilio legal en la calle Pichincha No. 750, de acá en adelante denominado CEMSE

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1. La Dirección Departamental de Educación de La Paz, en el marco de la Ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Pérez No. 070, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y los lineamientos y políticas públicas establecidas por el Ministerio de Educación para la implementación de una educación técnico productiva del Sistema Educativo Plurinacional. Además, en el marco de la Resolución Ministerial N° 840/2011 de 27 de diciembre de 2011, que establece las pautas para la gestión y firma de Convenios Institucionales a Nivel Central y a Nivel Departamental como parte de la estructura administrativa y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

2.2. La FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE), es una obra social de la Compañía de Jesús en Bolivia, creada el 31 de julio de 1985, con personalidad jurídica propia, reconocida por la Conferencia Episcopal Boliviana y registro público canónico CEB-RCPER-NºC-015, otorgado al amparo de Las Notas Reversales suscrita entre el Gobierno de Bolivia y la Santa Sede aprobadas y ratificadas por Ley Nº1644 de 11 de julio de 1995, trabaja en los Municipios La Paz, El Alto (Departamento La Paz); Sucre, Yotala y Yamparaez (Departamento de Chuquisaca), Cercado,

Colcapirhua, Tiquipaya, Sacaba y Quillacollo (Departamento de Cochabamba), Municipio de Santa Cruz de Sierra Distrito 7 y 8 y Municipios de Charagua y Boyuibe (Departamento de Santa Cruz), con la finalidad de promover la "igualdad de oportunidades en educación u salud" en especial, con las poblaciones excluidas o en desventaja social, ofreciendo distintos servicios de educación , salud y desarrollo local. Desarrollando actividades con padres y madres de familia, maestros y maestras, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, organizaciones juveniles, comunidades productivas y emprendedoras y población en general, buscando integrar acciones que garanticen los derechos de educación, protección, salud y participación.

TERCERA: OBJETO. - El presente convenio tiene por objeto establecer una colaboración interinstitucional entre la Dirección Departamental de Educación de La Paz y la Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos - CEMSE, con el fin de desarrollar el potencial de la primera infancia, promover relaciones libres de violencia, formar adolescentes y jóvenes protagonistas de su propio desarrollo, empoderar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su salud y bienestar en términos de sexualidad, y fortalecer la formación técnica tecnológica en Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Especial e Institutos Técnico Tecnológicos del Departamento de La Paz, en especial de los Municipios de EL Alto, La Paz y Palca en los cuales desarrolla acciones el CEMSE.

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
Abg. E. Garnica Z.
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ

CUARTA: COMPROMISOS. -

4.1. CEMSE se compromete a:

a. Diseñar programas y proyectos específicos que se alineen con la Ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Pérez No. 070, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y los lineamientos y políticas públicas establecidas por el Ministerio de Educación, dichos programas y proyectos, deben estar enfocados a centros educativos fiscales y/o de Convenio y deberá considerar las necesidades y realidades de la comunidad educativa de La Paz.

b. Garantizar la correcta implementación y ejecución de los programas y proyectos acordados con los lineamientos y políticas públicas del Sistema Educativo Plurinacional, apoyando y colaborando para que se cumplan los plazos establecidos y los recursos necesarios disponibles en cada programa o proyecto.

c. Realizar un seguimiento continuo de las actividades desarrolladas, recopilar datos relevantes y evaluar el impacto de las intervenciones en la comunidad educativa, con el fin de realizar ajustes o mejoras según sea necesario.

d. Capacitar y brindar Apoyo técnico en la Gestión Curricular, Académica y Administrativa a docentes, personal educativo y otros actores involucrados y que hacen a la Comunidad Educativa, en la implementación de los programas, con el objetivo de fortalecer sus capacidades y habilidades en áreas específicas relacionadas con el objeto de los programas y proyectos educativos.

e. Establecer y mantener una estrecha coordinación con las autoridades educativas pertinentes, incluyendo subdirecciones, direcciones distritales y direcciones de Unidades Educativas, para garantizar una colaboración efectiva en el desarrollo de actividades y la consecución de los objetivos del convenio.

f. Desarrollar estrategias de comunicación efectivas para socializar oportunamente los programas y proyectos a implementarse en el marco del convenio, asegurando la participación activa y el compromiso de la comunidad educativa.

g. Preparar informes periódicos que detallen el progreso de las actividades realizadas, los resultados alcanzados y los desafíos encontrados, para mantener informadas a todas las partes involucradas y facilitar la rendición de cuentas.

4.2. Por parte de la Dirección Departamental de Educación La Paz, son compromisos:

a. Brindar apoyo institucional y respaldo a las iniciativas y actividades desarrolladas por la Fundación Privada de Fieles Centro de Multiservicios Educativos (CEMSE) en el ámbito educativo.

UNIDAD DE ASUNTOS JI
Abg. E. Garnica Z.
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ

b. Establecer y mantener una comunicación fluida y una coordinación efectiva con CEMSE, así como con otras instancias educativas relevantes a nivel departamental, con el fin de asegurar una colaboración coherente y alineada con los objetivos del convenio.

c. Facilitar los procedimientos que puedan ser necesarios para la implementación de los programas y proyectos acordados en el convenio, en la medida de las posibilidades y competencias de la Dirección Departamental de Educación.

d. Proporcionar apoyo logístico para la realización de actividades y eventos relacionados con el objeto del convenio, como la organización de reuniones, talleres, capacitaciones, entre otros, garantizando la disponibilidad de espacios adecuados.

e. Realizar un seguimiento continuo y una supervisión de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, asegurando que se cumplan los compromisos acordados y que se alcancen los resultados esperados en beneficio de la comunidad educativa.

f. Promover y difundir las iniciativas y resultados derivados de la colaboración entre la Dirección Departamental de Educación y CEMSE, tanto a nivel interno dentro de la institución como a nivel externo, con el fin de generar conciencia y apoyo hacia las acciones emprendidas.

g. Colaborar en la formulación de estrategias de intervención que contribuyan al logro de los objetivos del convenio, aportando con conocimientos y experiencias pertinentes para mejorar la calidad de la educación en el departamento de La Paz.

QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.- En el marco del presente convenio el CEMSE establecerá Convenios Específicos con las distintas Direcciones Distritales y Direcciones de Unidades Educativas, Centros de Educación Alternativa y Especial e Institutos Técnico Tecnológicos en los que implementará los distintos programas y proyectos específicos que serán implementados;

estableciendo en cada Convenio Específico los Objetivos, Resultados que persiguen, Compromisos y Apoyos que serán brindados, así como; los procesos de capacitación, talleres de formación, equipos, materiales o activos que pudieran ser proporcionados a lo largo de la implementación de cada programa o proyecto en los Centros Educativos del Sistema Educativo Plurinacional, debiendo los mismos estar enmarcados en la Ley Educativa Avelino Siñani y Elizardo Pérez No. 070, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo y los lineamientos y políticas públicas establecidas por el Ministerio de Educación.

SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO. - El presente convenio interinstitucional, conforme a satisfacción de ambas partes, tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la suscripción del mismo, una vez concluido el presente acuerdo se realizará una evaluación pertinente para reconsiderar la ampliación o renovación del mismo.

SÉPTIMA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES. - El presente Convenio, podrá ser ampliada o modificada, previo acuerdo y aceptación de las partes, debiendo la parte interesada proponer las modificaciones y/o ampliaciones por escrito, para su consideración y aprobación.

OCTAVA: CONFORMIDAD. - Las partes, manifiestan su plena conformidad con todos los términos expuestos en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y en conformidad con lo expuesto en las cláusulas precedentes, firman los representantes de las partes intervinientes en cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de La Paz a los 19 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Lic. Basilio Pérez Gómez
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN LA PAZ

Lic. Federico Iván Escobar Loza
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION PRIVADA DE FIELES CENTRO DE MULTISERVICIOS EDUCATIVOS (CEMSE)